



INSTRUCCION LIBRE.

PROGRAMA

DE LOS EXÁMENES

del Primer Año

DE LA

FACULTAD DE DERECHO.

La Pdz, 4 de Noviembre

1880.

IMPRENTA DE "LA LIBERTAD",

DE EZEQUIEL S. ARZADUM

CODIGO PENAL.

LIBRO PRIMERO.

TÍTULO PRIMERO.

De los delitos y culpas—De los delincuentes y culpables—De las circunstancias que destruyen la criminalidad de un acto—De las circunstancias que agravan ó disminuyen las culpas ó delitos—De la satisfacción.

TÍTULO SEGUNDO.

De las penas, su graduacion y ejecucion—De las reincidencias y aumento de penas en los casos de cometerse nuevos delitos durante la fuga—Conmutacion de las penas, y rehabilitaciones—De la prescripcion de las penas—De la indemnizacion á los inocentes.

DERECHO PENAL.

Ciencia del derecho penal, su importancia y objeto—Lijitimidad del derecho de penar y diversos sistemas—Análisis del crimen—Imputabilidad del crimen; graduacion del crimen—Generacion del crimen—Division del crimen; delitos públicos y privados; delitos políticos y relijiosos.—Análisis de algunos delitos privados: duelo y suicidio —De la pena, su naturaleza—Cualidades de las penas—Division de las penas—Penas corporales; la muerte y el tormento—Penas contra la

libertad—Sistema penitenciario—Penas contra los derechos, contra el honor y fortuna—Ley penal: aplicacion de la ley al delito—Derecho de gracia.

DERECHO NATURAL

ó Filosofía del Derecho.

Deducion de la nocion del derecho—Relacion del derecho con la Moral, la Historia, la Política y la Economía.—Sujeto y objeto del derecho. Título del derecho—Capacidad jurídica—Inalienabilidad é imprescriptibilidad de los derechos. Nocion de la ley—Nocion de Estado—Division del derecho.

PARTE ESPECIAL.

Personalidad—Igualdad—Libertad—Sociabilidad—Propiedad—Naturaleza de la propiedad—Títulos y modos de adquirir la propiedad—Sucesion hereditaria.

Derecho Social.

De los contratos—Diferencia entre el contrato y el derecho—Requisitos necesarios para la validez de los contratos—Naturaleza y fin del matrimonio.

Derecho Romano.

PRIMERA PARTE.

Introduccion—De las personas y su estado—El matrimonio y las diversas uniones del hombre y la mujer—Legitimacion de los hijos—Adopcion—Tutela y Curatela; modos de acabar estos cargos—

SEGUNDA PARTE.

Division de las cosas—Modos de adquirir; ocupacion—Servidumbres—Donacion—Testamentos y su division—Legados—Codicilos—Sucesiones abintestato y las diferentes clases de herederos—Beneficio del inventario.

TERCERA PARTE.

Acciones y sus divisiones en reales, personales y mixtas. Obligaciones y su division.

La Paz, 1º de Setiembre de 1880.

Juan Vargas

BOLIVIA.—Inspeccion Jeneral de Instruccion del distrito de La Paz, á 2 de Setiembre de 1880.

Informe la Comision de Estudios.

D. de Medina.

Señor Inspector Jeneral,

Informa:

La Comision de Estudios dice: que este

(4)

programa, estando conforme con las materias designadas en el plan de enseñanza adoptado por el Consejo Universitario, no hay inconveniente para que se defiera á su aprobacion.

La Paz, á 13 de Octubre de 1880.

Valverde.

Velasco.

BOLIVIA.—*Inspeccion Jeneral de Instruccion del distrito de La Paz*, á 21 de Octubre de 1880.

Vistos en Consejo, apruébase el programa presentado por el Sr. Profesor del primer año de derecho, Dr. Juan Vargas, y devuélvase para su publicacion.

Federico Diez de Medina.

Bernardino Sagárnaga--Secretario.